

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS DISCRIMINACIONES

GUÍA INFORMATIVA
Y DE RECURSOS

2020

Esta publicación forma parte del Programa **Sensibilización Intercultural contra el Racismo, la Xenofobia y otras Discriminaciones**”, N° de expediente: II IN 190517 EN 158 FA, cofinanciado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea.

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de Fundación Iberoamérica Europa Cipie.

Programa cofinanciado por:



FUNDACIÓN
IBEROAMÉRICA
EUROPA

Edita:

© Fundación Iberoamérica Europa
General Arrando 14, bajo derecha (local). 28010
Madrid. 91 532 2828
fundacionfie@fundacionfie.org
www.fundacionfie.org

© Fundación Iberoamérica Europa Cipie 2020

www.fundacionfie.org

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	CONVIVIENDO CON OTRAS CULTURAS.....	3
1.1	La cultura.....	3
1.2	La interculturalidad.....	5
1.3	Sensibilización intercultural frente a las distorsiones.....	5
1.4	Competencias interculturales.....	6
2.	ROMPIENDO PREJUICIOS.....	9
2.1	Los estereotipos.....	9
2.2	Los prejuicios.....	10
2.3	La discriminación.....	11
2.4	El etnocentrismo como punto clave de los prejuicios.....	11
2.5	La inmigración.....	12
3.	GÉNERO E IDENTIDADES.....	15
3.1	Género y sexo.....	15
3.2	Desigualdades y discriminación.....	17
3.3	Violencia de género.....	17
3.4	Aclarando conceptos.....	20
4.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	23
4.1	Participación ciudadana.....	23
4.2	Derechos humanos y amparo jurídico a la participación.....	23
4.3	Niveles de participación.....	26
4.4	Clasificación de mecanismos participativos.....	27
4.5	Espacios para el ejercicio de la participación ciudadana.....	27
5.	ORIENTACIÓN JURÍDICA.....	33
5.1	Orientación jurídica en materia de extranjería.....	33
5.2	Orientación jurídica en materia de violencia de género.....	34
5.3	Orientación jurídica en materia discriminación, intolerancia y delitos de odio.....	35
6.	RECURSOS.....	39

1. CONVIVIENDO CON OTRAS CULTURAS

1.1. La cultura

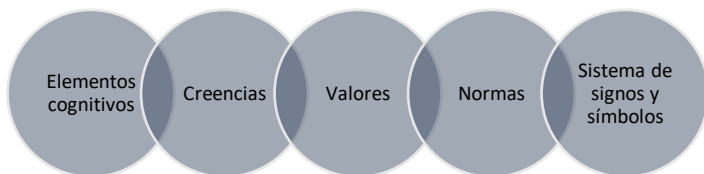
La cultura se asocia a los conocimientos, las tradiciones, las costumbres y los hábitos que tienen las personas pertenecientes a una sociedad determinada.

“La cultura, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas en tanto que miembros de la sociedad.” Grimson (2008)

Entender el concepto de cultura supone que:

- Existen diversidad de culturas como de sociedades. *“Para comprender una cultura resulta necesario descifrarla desde sus propios términos y condiciones, sin valorar sus aspectos desde otros parámetros culturales distintos. No podemos entender o valorar una cultura desde los lentes de otra.*
- La cultura cambia constantemente en el tiempo, esto quiere decir que la cultura se nutre de nuevos pensamientos, símbolos y formas de expresarla.
- Los intercambios, la innovación, la creatividad y la diversidad de culturas son fundamental para el desarrollo de la humanidad en cualquier contexto social.

Elementos que la conforman



Elementos cognitivos: Se refiere al saber acumulado dentro de una determinada cultura. Son los saberes que se transmiten de generación en generación.

Creencias: Abarca el conjunto de ideas que el grupo cultural establece acerca de lo que es verdadero o falso. Se vincula con el sistema de valores.

Valores: Son los criterios con que se evalúa la conducta. Establecen las actitudes y comportamientos deseados y no deseados de los grupos, de la comunidad y de las personas.

Normas: Son códigos de acción que regulan la relación entre las personas, estas se rigen por el sistema de valores imperante en la sociedad. Incluye el sistema de sanciones.

Sistema de signos y símbolos: Son todos los recursos comunicativos arbitrarios y convencionalizados que utiliza el grupo social para transmitir mensajes. Podemos mencionar el lenguaje, la escritura, los signos gráficos y los símbolos.

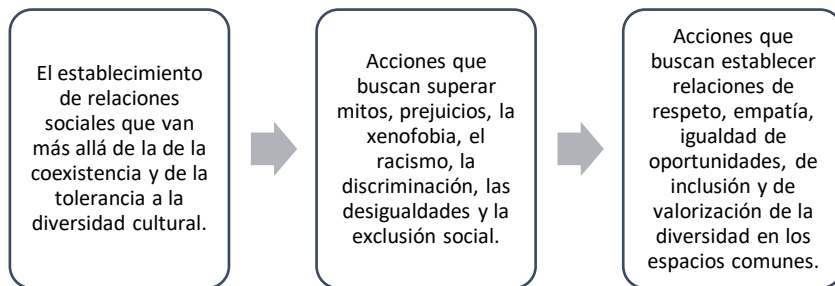
Tradición: Es cada una de aquellas pautas de convivencia que una comunidad considera dignas de constituirse y mantenerse de generación en generación.

Actualmente, en un mundo tan globalizado como en el que vivimos, las tradiciones ya no son exclusivas de un país o región. Gracias a los avances en la tecnología de la información, las tradiciones, sea cual sea, incorporan otras de diferentes orígenes. Nos encontramos entonces con híbridos culturales que mutan constantemente.

Aproximaciones a otras culturas

- **El etnocentrismo** consiste en acercarnos a otras culturas interpretándolas desde nuestros propios valores y normas.
- **El paternalismo** que es una actitud caracterizada por considerar con minusvalía a las personas de otras culturas.
- La **guetización o separación** es la consecuencia de la relación que se establece entre una cultura mayoritaria y otra minoritaria obligando a las personas de una zona o región particular a crear núcleos de convivencia limitados que no les permite integrarse.
- **Asimilación:** Se produce cuando en el acto de adaptación no se conserva la identidad cultural y las costumbres, a fin de mantener en el entorno relaciones positivas.
- **Marginación:** Se produce cuando personas de una cultura dominante aleja a otras consideradas inferiores, condiciones que anula la identidad cultural y las costumbres, ni se favorecen las relaciones positivas.
- El **interculturalismo:** Es la actitud que parte del respeto a otras culturas, promueve un encuentro en igualdad. Esta es la forma que construye normas de convivencia que respetan los derechos humanos y da valor a la diversidad.

1.2. La interculturalidad: el acercamiento cultural que deseamos



La interculturalidad es:

“Un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas; orientado a generar construir y propiciar un respeto mutuo y, a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales”. Catherine Walsh, 2005

Pero sobretodo es:

- Un proceso de continuo aprendizaje, donde la comunicación y la interacción entre personas es esencial.
- El reconocimiento pleno de la otra persona, como es y cómo visualiza el mundo, cómo soy yo y como es mi visión del mundo.
- Es un proceso que enriquece la convivencia entre personas, no las jerarquiza. Es decir, no hay expresiones culturales mejores que otras.

Sin embargo, frente al encuentro de personas con diversos orígenes y expresiones culturales, la interculturalidad no se convierte en una realidad. Si no en un esfuerzo y lucha que se realiza por medio de la educación y la sensibilización.

1.3. La sensibilización intercultural frente a las distorsiones

- La sensibilización es una herramienta para transformar paulatinamente la percepción y el discurso social dominante, en especial estereotipos y prejuicios, que puedan existir en un determinado entorno.
- Procesos de sensibilización deben estar dirigidos a preparar el camino para la integración intercultural.

La finalidad última es influir sobre las ideas, percepciones, estereotipos, conceptos o actitudes negativas de las personas y los grupos, con el objetivo de generar valor e importancia al encuentro de personas humanas de diversas procedencias y expresiones culturales. Hablamos desmitificar, por ejemplo, el fenómeno de la inmigración y contribuir a una modificación de las conductas y prácticas que ponen en riesgo la convivencia afirmativa entre personas con diversidad cultural.

1.4. Competencias interculturales

Para procesos de sensibilización es necesario que las personas desarrollen competencias interculturales, que son:

- Interacción
- Compresión de los contextos culturales.
- Es un saber en acción que transforma.
- Conciencia plena sobre la diversidad
- La competencia intercultural está en nuestro interior, se desarrolla a medida que hay un reconocimiento del otro.

Es entonces un proceso que involucra:

- Lo cognitivo: capacidades para el aprendizaje
- Lo afectivo: manejo de sentimientos y las emociones
- Conocimientos: conceptos e ideas nuevas
- Destrezas: (herramientas para actuar) por ejemplo: habilidades comunicativas; tolerancia de la ambigüedad; empatía; apertura; flexibilidad; capacidad de saber enfocar una tarea o una relación; postura positiva hacia el aprendizaje; tolerancia hacia estilos y culturas diferentes; capacidad de tener éxito en contextos diferentes (habilidades para la adaptación al cambio)

¿Por qué es necesario desarrollar esta competencia intercultural?

- Cada persona ve en los contextos sociales “reglas” que responden a sus propias ideas culturales de base.
- Interpretamos todo lo que acontece en nuestro contexto social desde nuestra visión particular del mundo.
- Y nuestra visión de mundo está construida por los mandatos, reglas y normas culturales particulares del contexto social.
- Los rasgos, mandatos y normas sociales y culturales, evolucionan. No son estáticas, es decir no permanecen iguales en el tiempo.

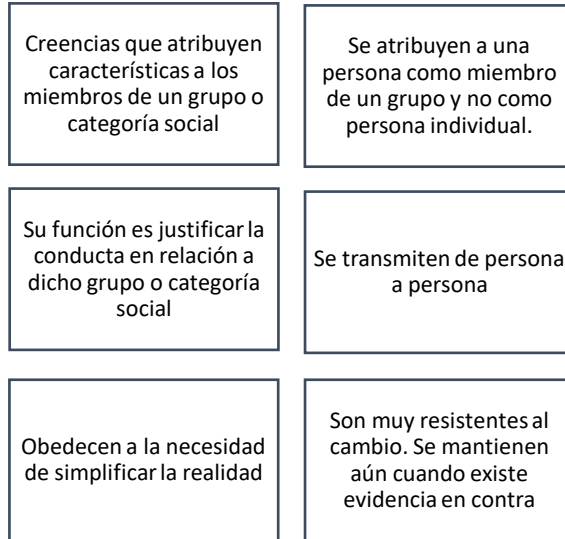
Aclaremos confusiones: la interculturalidad y la multiculturalidad tienden a comprenderse de la misma manera. Sin embargo, resultan ser conceptos a significan procesos diferentes:

MULTICULTURALIDAD	INTERCULTURALIDAD
Coexistencia de diferentes culturas	Convivencia entre diferentes culturas
Acentuación de las diferencias	Conocimiento y relación cultural
Aumento de las distancias entre grupos	Búsqueda de lo común y enriquecimiento de lo diferente.

2. ROMPIENDO PREJUICIOS

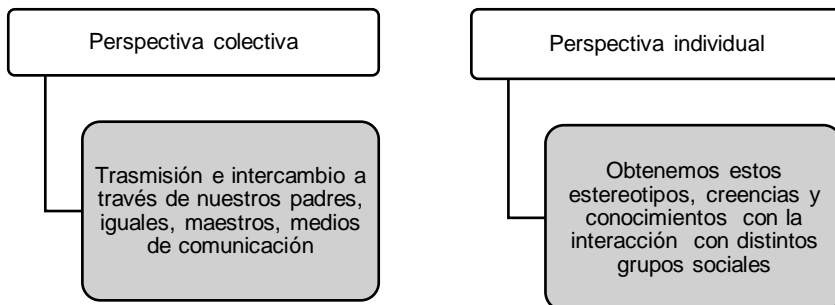
1.1. Los estereotipos

Los estereotipos hacen referencia a:



- Los estereotipos son esquemas cognitivos o de saberes que se comparten socialmente, cuya función es dar significado e información sobre otros grupos o personas diferentes.
- Reflejan creencias acerca de los rasgos característicos de los miembros de un grupo determinado, y contienen información acerca de otras cualidades como los roles sociales.
- Producen sensaciones, ideas y emociones previas a la percepción de comportamientos o características de otros grupos de personas.

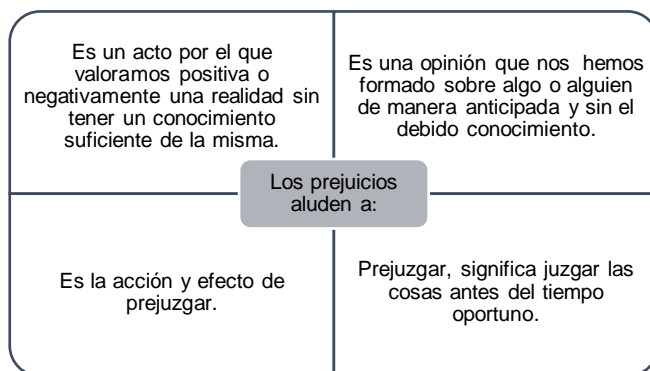
¿Cómo se incorporan los estereotipos?



Nota: Existen diversos tipos de estereotipos, estos se clasifican en un número de categorías que describen una población, la edad o generación, la cultura o el idioma, la religión entre otros.

1.2. Los prejuicios

Generalmente estereotipos y prejuicios se tienden a usar de la misma manera. Pero en la realidad son dos conceptos distintos, aunque se acompañan muchas veces para hablar de algunas situaciones.



Nota: Tener prejuicios no implica necesariamente discriminar a otros. Sin embargo, al predisponernos afectivamente hacia las demás personas, los prejuicios pueden llegar a convertirse en actitudes o comportamientos discriminatorios.

1.3. La discriminación

Discriminación se refiere a un trato inapropiado y potencialmente injusto de personas y grupos a otros, esto en razón de su pertenencia a determinados grupos. La discriminación involucra comportamientos negativos y en algunas ocasiones hasta violentos.

De acuerdo con Allport (1954), la discriminación implica negar el tratamiento igualitario hacia una persona o grupo.

La discriminación se manifiesta en formas emocionales como miedo, odio o disgusto, las cuales se convierten en las causas de las reacciones negativas de un grupo sobre otro que les es amenazante.

Algunas expresiones de discriminación:

Discriminación racial: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Xenofobia: Actitudes, prejuicios o conductas que rechazan, excluyen y, muchas veces, desprecian a otras personas, basados en la condición de extranjeras o extrañas a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país.

Etnocentrismo: Actitud del grupo, raza o sociedad que presupone su superioridad sobre los demás y hace de la cultura propia criterio exclusivo para interpretar y valorar la cultura y los comportamientos de esos otros grupos, razas o sociedades.

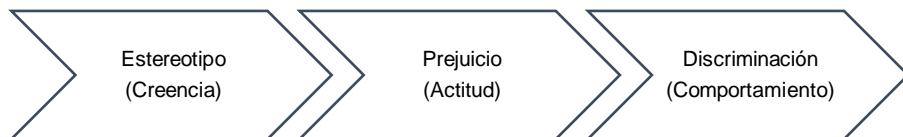
1.4. El etnocentrismo como punto clave de los prejuicios:

El etnocentrismo significa “cultura centrada” y se refiere a la tendencia de las personas o grupos de personas a evaluar el las normas, valores y comportamientos de otras personas consideradas en muchos casos como “extranjeras” bajo los estándares de la propia cultura.

Se suele asumir que “nuestra” conducta es la correcta y la de las “otras” personas es incorrecta, adoptando sentimientos de superioridad. Las valoraciones etnocentristas son incorporadas y reforzadas desde que nacemos, a través de medios como: la educación, los medios de comunicación y la socialización primaria (paso de generación tras generación).

Relación entre estereotipo, prejuicio y discriminación

Los estereotipos, prejuicios y la discriminación generalmente van de la mano, estos responden a acciones particulares alimentan o condicionan uno u otro concepto. Tal como se muestra en el gráfico:



Algunas ideas para combatir los prejuicios:

- Promover el contacto entre personas y grupos
- Incentivar el pensamiento crítico para ser personas más reflexivas y analíticas
- Estar motivado/a al cambio
- Impulsar el aprendizaje para transformar la percepción de la realidad y volverla más exacta.

1.5. La inmigración

La inmigración o el acto de migrar es el desplazamiento desde un territorio hacia otro territorio, ya sea dentro del mismo país o entre países. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas.

Tipos de inmigración:

Migración voluntaria: La migración voluntaria por oposición se refiere a aquella que no resulta a partir de una situación forzosa. Se suele incluir en esta definición a los migrantes que se trasladan en busca de mejores condiciones de vida por oportunidades laborales o de estudio o para reencontrarse con a sus familias.

Migración forzada: Es el desplazamiento que se ocasiona por la amenaza a la vida, la seguridad o la libertad o por situaciones que ponen en peligro la subsistencia. En esta migración se incluyen los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados por desastres naturales, hambruna, guerras etc.

Migración temporal: Es aquella que se produce por un tiempo determinado que ya se conoce de antemano. Puede ser corto, de algunos meses, o de años, como el caso de la realización de estudios en el exterior.

Migración permanente: Es aquella en la cual no se conoce previamente la duración de la estadía.

Mitos más comunes sobre la inmigración



¿Qué nos dice la realidad? Datos estadísticos y la investigación:

Una de las formas más satisfactorias de disolver los mitos, prejuicios y estereotipos que dan fundamento a las conductas discriminatorias y muchas veces violentas contras grupos considerados minoritarios, es comprobar por medio de estudios científicos la realidad.

En relación con la inmigración en España numerosos estudios han demostrado que:

- Menos de un 10% del total de la población de España, es inmigrante.
- Las aportaciones de datos del INE indica que la población total de población española se ha visto reducida en más de 72000 personas por año. En consecuencia, se puede decir que las personas inmigrantes, están favoreciendo la contención del descenso demográfico en el país.
- Muchos estudios se han realizado en España que demuestran que los inmigrantes no colapsan los servicios de salud, por el contrario, los frecuentan menos.
- Con respecto a que los inmigrantes suponen un gasto elevado para el Estado, el estudio también ha reflejado que dicha población aporta al sistema más de lo que reciben en subvenciones o ayudas de tipos socioeconómico.

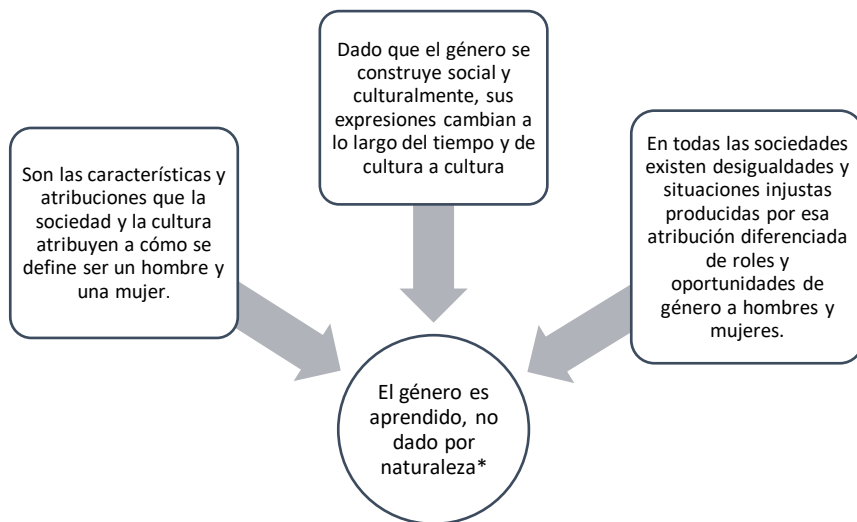
- La mayoría de las personas inmigrantes, están en etapa productiva, esto significa que cotizan para la seguridad social y ayudan a sostener el sistema de pensiones del estado.
- El desempleo en la población española es casi la mitad inferior que el desempleo en la población inmigrante.

¿Quieres conocer más información al respecto? Consulta la [Encuesta Regional de Inmigración 2019](#) de la Comunidad de Madrid.

3. GÉNERO E IDENTIDADES

¿De dónde surge lo que conocemos como género?

El concepto de género surge en los años setenta en el contexto de la crítica feminista para explicar, desde una nueva perspectiva, las diferencias entre mujeres y hombres, sobre las que se ha justificado a lo largo de la historia la discriminación contra las mujeres, (Irene López, pág. 18)



*Se aprende en los procesos de socialización primaria y se instauran como estructura de pensamiento y de comportamiento. Es un aprendizaje por imitación fundamentalmente

3.1. Género y sexo

Género

Es la construcción cultural que hace una sociedad a partir de las diferencias biológicas, por tanto, el género se aprende, y este aprendizaje es diferente en distintas culturas.

Características atribuidas/construidas socialmente:

Femenino- Mayor sensibilidad.

Masculino- Mayor dureza.

Sexo

Según la RAE: es la "condición orgánica, masculina o femenina de los animales y las plantas". Es decir, se refiere a las diferencias biológicas entre varones y mujeres.

Características biológicas, anatómicas, fisiológicas:

Varones-Cromosoma XY.

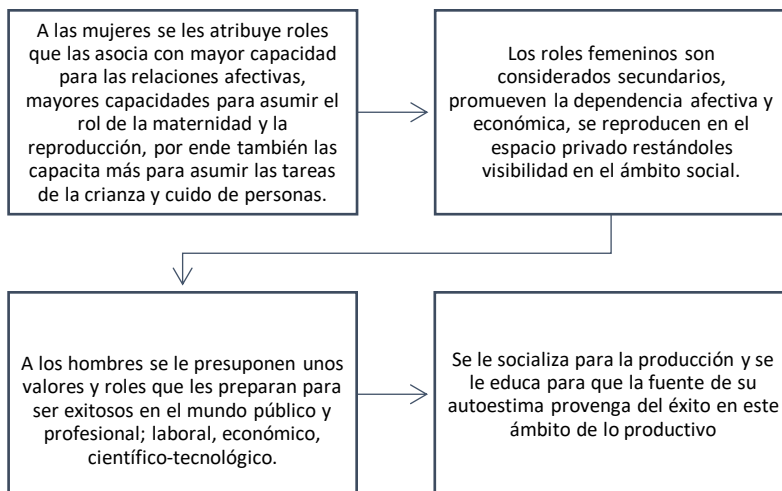
Mujeres-Cromosoma XX.

Roles de género

Lo que aprendemos a ser y hacer: Los roles son todos aquellos atributos, comportamientos y características social y culturalmente aceptadas que corresponden a las funciones, formas de ser y actuaciones esperadas para los hombres y para las mujeres.

Son programaciones que se realizan por medio de los procesos de socialización primaria que moldean la forma en que pensamos y actuamos.

Esto significa que:



En síntesis, los roles son:

- Como estamos programadas las personas
- Cómo pensamos
- Y cómo actuamos en sociedad

Estereotipos de género:

A la par de los roles están los estereotipos de género, que corresponde a todas aquellas ideas preconcebidas y criterios altamente aceptados que se manifiestan en forma de prejuicios.

Los estereotipos se encargan de clasificar los atributos psicológicos y físicos para los hombres y para las mujeres.

3.2. Desigualdades y la discriminación

La construcción social del género como expresión de una cultura que es patriarcal, está presente en todos los aspectos de la vida social y de las relaciones humanas, estableciendo normas sociales que ponen en desventaja a las mujeres frente a los hombres.

Lo anterior significa que las desigualdades de género se expresan tanto en el ámbito de la educación como en el de la salud, en la economía, en las relaciones y condiciones de trabajo o en el modo en que se proyectan las mujeres y los hombres en los medios de comunicación y anuncios publicitarios. Así mismo en la forma en que se organizan y distribuyen las responsabilidades de la vida laboral y familiar.

Una de las expresiones más extremas de la desigualdad es la violencia contra las mujeres.

3.3. Violencia de género

Según la ONU (Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer 1993), la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en pertenencia a la condición de mujer que tenga o pueda tener un daño o sufrimiento físico, emocional o sexual para las mujeres inclusive las amenazas con tales actos, la coacción y privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado.



Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Comunidad de Madrid desarrolló la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género donde quedan recogidas un conjunto

medidas y programas de atención a las víctimas de violencia de género que han dado lugar a la consolidación de una completa red de atención integral.

Esta ley, considera violencia de género a toda agresión física o psíquica a una mujer, que pueda producir en ella menoscabo en su salud, su integridad corporal, libertad sexual o cualquier otra situación de angustia o miedo que coarte su libertad. También se considera violencia de género la que se ejerce sobre los menores y las personas dependientes de una mujer, cuando se agrede a los mismo con ánimo de causar perjuicio a dicha mujer.

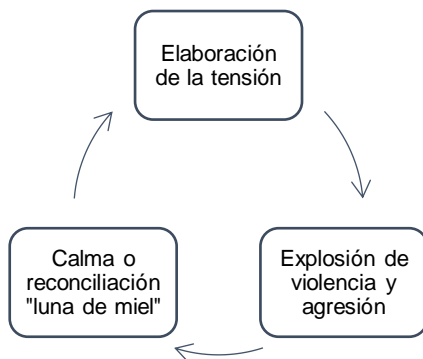
Tipos de violencia:



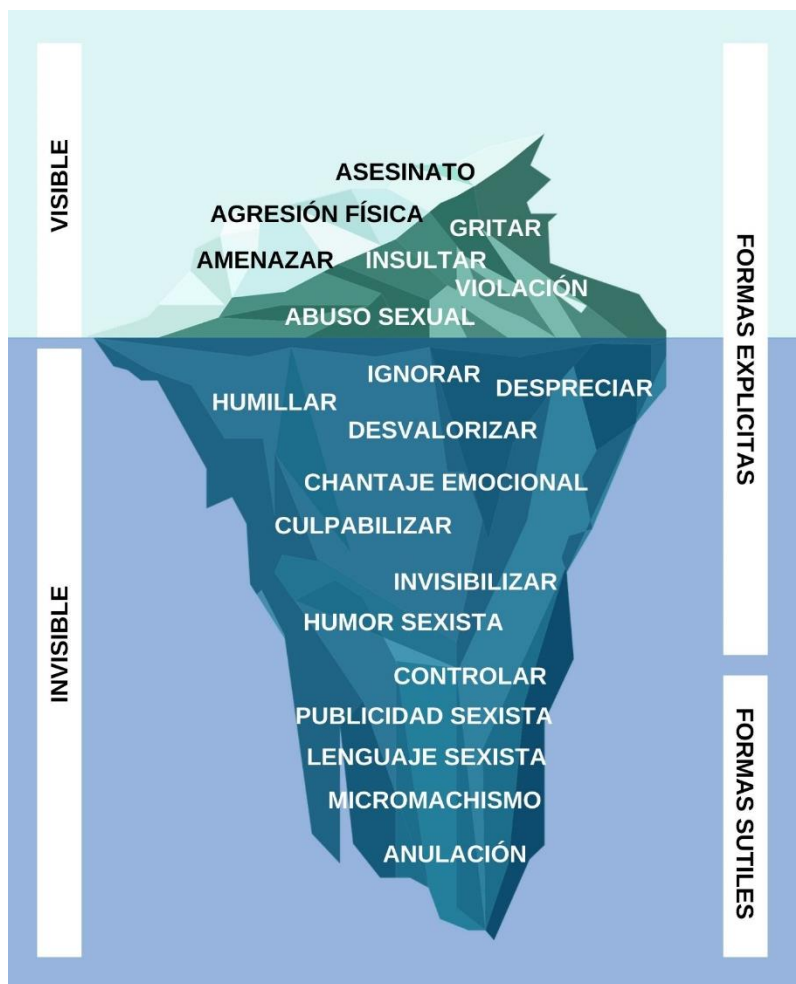
Las expresiones de la violencia de género guardan su particularidad de una cultura a otra. Esto quiere decir que no todas las mujeres, hombres, personas mejores de edad viven de la misma manera las normas y mandatos del género.

El ciclo de la violencia:

El ciclo de la violencia explica cómo se tejen las relaciones de poder y de dominación que colocan a la persona agredida en una espiral repetitiva de manifestaciones de violencia. Se caracteriza por generar lazos de dependencia, temor e indefensión cuyo objetivo es sostener dichas relaciones de poder.



El iceberg de la violencia:



Las formas más visibles de violencia de género surgen de otras formas de violencia más sutiles, silenciosas y muchas veces no identificadas.

Otras expresiones de violencia y discriminación en virtud de las identidades de género:

El desconocimiento sobre la diversidad sexo-genérica se traduce en prejuicios y estereotipos que construyen creencias erróneas, aceptadas de manera automática como verdades, que producen discriminación y aversiones hacia la diversidad como la homofobia y la transfobia.

3.4. Aclarando conceptos

Se definen un conjunto de conceptos que permitan de manera integral aclarar y orientar el entendimiento de la temática.

Diversidad Sexual: La diversidad sexual implica el conocimiento de todas las variables que encontramos en la sexualidad humana. Estas variables pueden ser explicadas desde los siguientes ámbitos: 1. El aspecto biológico-reproductor o sexo biológico. 2. El aspecto psico-biológico de la personalidad, o sexo psico-genérico. 3. El aspecto del comportamiento o etología sexual (orientación sexual). 4. El aspecto de la sociología sexual humana (la formación de las uniones).

Identidades de género: Las identidades de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el género asignado al momento de nacimiento y previo a éste, podría incluir la vivencia personal del cuerpo (que podría manifestarse en la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, pudiendo incluir la vestimenta, el modo de hablar y los modales, el nombre, el pronombre a utilizar para referenciarse, etc.

Expresión de género: Son las formas de expresar “masculinidad” o “femineidad” de acuerdo a las normas culturalmente establecidas en un tiempo y sociedad determinada. Dichas formas de expresar el género (manera de hablar, caminar, moverse, vestirse, etc.) son valoradas cuando coinciden en el patrón hombre-masculino y mujer-femenina, y rechazadas cuando esto no ocurre. En la actualidad, lo políticamente correcto es hablar de mujeres cisgénero, es decir, mujeres que nacieron biológicamente como tal y coinciden con los estereotipos genéricos asignados a ese sexo (se siente cómoda con el género que le fue asignado / impuesto) y las mujeres trans que son las que no nacieron biológicamente como tal, pero se sienten y se expresan con lo genéricamente establecido para el espectro femenino. De igual manera, hombres cisgénero que son los que nacieron biológicamente como tal y coinciden con los estereotipos genéricos asignados a ese sexo (se siente cómodo con el género que le fue asignado / impuesto) y los hombres trans que son los que no nacieron biológicamente como tal, pero se sienten y expresan con lo genéricamente establecido para el espectro masculino.

Comportamientos de género variantes: Se refiere principalmente a aquellos y aquellas niños y niñas que varían en sus conductas de género, se caracterizan por comportamientos intensos y persistentes (apariencia, gestos y manierismos, intereses, compañeros de juego) que típicamente se asocian con el otro género se empiezan a ver las primeras manifestaciones entre las edades de dos y cuatro años, y a veces más temprano, es decir, los comportamientos de género variante, son todas aquellas conductas que los niños y niñas hacen que socialmente se han atribuido al otro género. Esta definición está también dentro de la expresión de género, solo que se hace la diferenciación por darse en población infantil.

Heteronormativo o heteronormatividad: Impone la heteronormatividad como norma fundamentado en un sistema social, político y económico que impone las prácticas sexuales heterosexuales y la existencia de dos únicos géneros como válidos mediante diversos mecanismos médicos, artísticos, educativos, religiosos, jurídicos, etc. y mediante diversas instituciones que presentan la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación socio-afectiva y de parentesco. El sistema heteronormativo se retroalimenta con mecanismos sociales como la marginalización, invisibilización o persecución.

Homofobia: Temor, rechazo o aversión hacia los hombres homosexuales, con frecuencia expresada en actitudes estigmatizadoras o comportamiento discriminatorio hacia personas hombres homosexuales, la homosexualidad en general y hacia la diversidad sexual.

Transfobia: Corresponde al temor, rechazo o aversión hacia personas transgénero o transexuales, expresada con frecuencia en forma de actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios hacia las personas trans.

La orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional-afectiva y sexual-erótica por otras personas, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. El perfil de las personas que nos atraen pueden verse influenciadas por los contextos históricos, sociales-culturales. En gran medida, los gustos vienen dirigidos por una educación heteronormativa, la cual plantea la heterosexualidad como la única esperable, coartando desde la discriminación cualquier otro tipo de manifestación posible.

Grupos LGTB+: Son movimientos que realizan una lucha política y social por validar y ver respetados los derechos que les son violentados e invisibilizados en determinado contexto social-histórico-cultural, a razón de las vivencias de sus sexualidades. La violencia que vivencian se debe a que algunas orientaciones sexuales (como la homosexualidad, el lesbianismo o la bisexualidad) y algunas expresiones identitarias de sexos o géneros (como la transexualidad, o la transgeneridad) han estado ligados durante mucho tiempo con la vergüenza, desagrado, sufrimiento y la desaprobación, lo que ha generado procesos como la discriminación o la violencia física-psicológica. A continuación, el significado de cada letra.

- **Lesbiana:** mujer que tiene su orientación sexual dirigida a otras mujeres.
- **Gay:** hombre que tiene su orientación sexual hacia a otros hombres.
- **Bisexual:** persona que tiene su orientación sexual dirigida a hombres y mujeres.
- **Transgénero:** persona cuyo género impuesto al nacer o antes, no coincide con su identidad, ya que se siente identificada con el otro género ya sea en lo masculino o femenino. Las personas transgénero no se someten a cirugía para hacer coincidir su sexo y su género.
- **Transexual:** persona cuyo sexo (biológico) no coincide con su identidad de género. Para muchas personas transexuales se requiere pasar por procesos quirúrgicos para encontrar coherencia entre su identidad y su corporalidad que se manifiesta físicamente.

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1. Participación ciudadana

La participación ciudadana es un “Un derecho y la oportunidad, individual o colectiva que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos y actitudes legales a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales de los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos”. (Navarro, 2004)



La participación implica tener las posibilidades sociales, culturales y jurídicas (vistas como reconocimiento de los derechos que respaldan a las personas por su condición de humanidad) para integrarse y actuar en un entorno determinado.

Como seres humanos tenemos la necesidad psicológica de participar. Al vivir en sociedad, resulta necesario interactuar y relacionarse con las demás personas, compartir opiniones, ideas, percepciones y deseos propios, trabajar en equipo, tomar decisiones en conjunto, apoyar e identificarse con las demás personas, contribuir en la solución de los problemas.

4.2. Derechos humanos y amparo jurídico para la participación

Cuando hablamos de participación, es importante y necesario mencionar los derechos de ciudadanía, de igualdad y equidad, de empoderamiento y de acción individual y colectiva. Sin las garantías individuales y los derechos fundamentales de libertad e igualdad, no existen garantías para un pleno ejercicio de la ciudadanía y, por ende, de la participación.

A nivel internacional, europeo, estatal y autonómico existen diferentes normativas jurídicas que regulan los derechos fundamentales y los procesos de participación ciudadana. Entre ellos destacan:

La Declaración Universal de Los Derechos Humanos:

La Declaración Universal de Los Derechos Humanos establece los 30 derechos humanos universales y se rige por estos principios:

- Son universales e inalienables: los derechos son para todas las personas y no pueden ser eliminado o negados.
- Son interdependientes e indivisibles: todos los derechos se relacionan y ninguno puede estar por encima de otro derecho, ni ningún derecho puede anular a otro.
- No discriminatorios: promueven la igualdad y el respeto a todas las personas sin excepciones de raza, etnia, nacionalidad, género, preferencias sexuales o religión.

El artículo 21 de esta declaración es referente a la participación y establece que:

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

Instrumento jurídico que reúne los valores comunes de todas las naciones que conforman la Unión Europea como son: la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad; cimentados sobre la democracia y el Estado de Derecho. Así mismo, reúne en un mismo documento todos los derechos que se reparten en distintos instrumentos legislativos: convenios internacionales del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

Los artículos 11, 12, 20, 23 y 40 están relacionados a la libertad de expresión e información, la libertad de reunión y asociación, la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres y el derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

La Constitución Española:

Es la ley fundamental que prevalece sobre el resto de las leyes en España, a partir de ella se deben desarrollar el resto de las normas y a ella está sujeta la ciudadanía y los poderes públicos. De la Constitución se contempla la participación como objetivo político y de convivencia y está regulado en los siguientes artículos:

- Artículo 9.2, en el que se establece la obligación de los poderes públicos de promover condiciones reales y efectivas de libertad e igualdad entre individuos,

- Artículo 23 que dispone el derecho de participación en los asuntos públicos o por medio de representantes,
- Artículo 105 que establece que la ley regulará a) la audiencia de los ciudadanos, b) el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo los que afecten la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas, c) el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.

Las Comunidades Autónomas desarrollan sus normativas sobre participación ciudadana que suelen estar recogidas en los Estatutos de Autonomía y en las respectivas leyes referentes a asociaciones, fundaciones y voluntariado.

El nivel local es el más próximo a los ciudadanos y ciudadanas y en él se debe materializar y concretar un sistema que permita ejercer el derecho a participar. A nivel municipal es donde las necesidades, y demandas más inmediatas de la población se manifiestan. Los derechos específicamente relacionados a la participación de ciudadanos y ciudadanas a nivel municipal son los siguientes:

- Derecho a la información: Es el derecho que tienen todas las personas a tener acceso y difundir la información en poder del Gobierno, en los términos que establecen las leyes.
 - Derecho de petición: Es un derecho regulado en el artículo 23 de la Constitución en el que se concede a la ciudadanía para que puedan presentar peticiones a las autoridades y que estas, a su vez, les proporcione información sobre situación de interés general y/o particular.
 - Derecho de audiencia: Es el derecho que tienen las personas inmersas en un procedimiento sancionatorio para plantear su testimonio y argumentos y presentar las pruebas que considere pertinente, o en las actuaciones en las que exista un interés justificado.
 - Derecho a la Iniciativa Ciudadana: Es el derecho que tienen ciudadanos y ciudadanas de participar en la gestión de los temas públicos. Mediante este mecanismo de participación las personas pueden presentar iniciativas a nivel local.
 - Derecho a presentar quejas, reclamaciones y/o sugerencias: Este derecho responde a la necesidad de gestionar correctamente las quejas, reclamaciones y sugerencias que tienen los y las ciudadanas ante las acciones de las autoridades.
 - Derecho de intervención en las sesiones públicas en los plenos de carácter ordinario.
 - Derecho a la consulta popular o referéndum: Derecho que podrá ser ejercido por los ciudadanos y las ciudadanas inscritos en el Censo electoral.
- Derecho de reunión: Abarca tanto reuniones de grupos reducidos de personas como manifestaciones en lugares públicos.

Derecho de asociación: Consiste en la facultad de unirse de manera libre y con fines comunes.

Conocer la legislación es importante:

Los instrumentos jurídicos que se mencionan son algunos de los fundamentos jurídicos que dan la razón muchas leyes y decretos que favorecen la participación ciudadana de las personas en un territorio determinado y permiten en la existencia de diversas instancias y mecanismos para proteger y garantizar el acceso a los derechos humanos de la población como: la educación, la salud, el trabajo, la identidad y pertenencia, entre otros.

De la misma forma, integran de manera específica las necesidades de protección jurídica a la población en determinadas condiciones: vulnerabilidad, discriminación, violencia...

4.3. Niveles de participación

Los y las ciudadanas pueden participar en diferentes niveles:

1. Información: Las personas se interesan en conocer la situación.
2. Consulta: Proceso mediante el que se analiza y opina sobre los aspectos a mejorar o cambiar.
3. Iniciativa: Se proponen soluciones o alternativas para generar un cambio positivo en la situación.
4. Fiscalización: Supone la comprobación de la ejecución de las decisiones adoptadas.
5. Concertación: Acuerdo mediante el que dos personas, un grupo o un colectivo definen la solución más conveniente y el procedimiento para ejecutarla.
6. Decisión: Adopción de la propuesta, idea, solución en relación a un problema o una situación entre dos o varias alternativas.
7. Gestión: Proceso de administración de los recursos con el objetivo de conseguir el resultado final.

4.4. Clasificación de algunos mecanismos participativos

Fase proyección participación	Participación asociativa		Participación mixta	Participación base personal	
	Sectorial	Territorial		Intensiva	Extensiva
En el diagnóstico	Fóruns Mesas sectoriales	Consejos consultivos de entidades a escala de barrio o distrito, ciudad	Planos estratégicos Procesos participativos temáticos (agenda 21, planes educativos de ciudad...)	Fóruns temáticos Círculos de estudio Conferencias de consenso	Asambleas Audiencias Teledemocracia
En las decisiones	Consejos Comisiones Ponencias sectoriales	Consejos municipales de barrio o distrito Planes integrales	Consejos territoriales o mixtos Jurados o consejos ciudadanos mixtos	Presupuesto participativos Jurados ciudadanos Paneles informativos Encuestas deliberativas	Referéndum Consultas Populares Teledemocracia
En la gestión	Gestión asociativa de servicios municipales	Gestión asociativa de Centros Cívicos	Gestión compartida de servicios	Gestión por voluntariado o servicios o programas municipales	Co-producción personalizada de servicios

Fuente: Brugué, Font y Goma (2005) a partir de Goma y Font (2001:70)

4.5. Espacios para la participación ciudadana

La participación ciudadana busca incidir en la toma de decisiones de las administraciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas. Sin embargo, participar es también el ejercicio de sus derechos por parte de la ciudadanía.

La información que se presenta es orientativa y se espera que permita a las personas conocer y acceder con mayor facilidad, a los espacios fundamentales para el ejercicio de la participación ciudadana.

El padrón municipal:

El Padrón municipal es el registro donde constan todas las personas que viven en un municipio. La inscripción en el padrón municipal constituye la prueba que acredita la residencia en ese municipio, dándole a las personas, acceso a servicios públicos tanto locales como autonómicos o nacionales. Para empadronarse las personas deben dirigirse al ayuntamiento que corresponde a la zona de residencia e informarse de los requisitos que se solicitan.

Información que debes saber:

Toda persona que vive en España tiene la obligación de empadronarse en el municipio en el que reside, con independencia de su nacionalidad, y con independencia de que viva en domicilio propio, en calidad de inquilino, o que viva en residencia de un familiar o amigo.

En los casos donde la persona resida en dos domicilios o más, deberá inscribirse sólo en uno, en aquel en el que se resida durante más tiempo al año.

Empadronarse es indispensable para gestionar numerosos trámites incluyendo todos aquellos relacionados con Extranjería.

Algunos ejemplos:

- Tarjeta de asistencia sanitaria y ayudas sociales del municipio
- Autorización de Residencia y Trabajo
- Para matricular a las personas menores de edad en el colegio
- Para solicitar ayudas sociales en organizaciones sociales.
- Brinda el derecho de participar, en ámbitos vecinales, en actividades de consulta, entre otros.
- Permite participar en la vida democrática, máxima expresión de la democracia en España.

Nota: La solicitud de empadronamiento se puede realizar con el pasaporte (aunque sea este el único documento de identidad que se tenga). Está penalizado por ley fingir el domicilio a efectos de empadronamiento.

¿Dónde puedo acudir?

Oficinas de Atención al Ciudadano – Línea Madrid.

Se requiere cita previa, que se gestiona a través del portal web: sede.madrid.es o llamando al 010.

La Atención Sanitaria:

- **Tarjeta sanitaria**

La Tarjeta Sanitaria Individual es emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y permite que los ciudadanos tengan acceso a las prestaciones sanitarias tanto de la Comunidad de Madrid como del Sistema Nacional de Salud.

¿Cómo solicitarla?

1. De forma presencial: En el Centro de salud que tenga asignado por su lugar de residencia.
2. A través de internet: con un certificado digital.

La documentación y requisitos necesarios los puedes encontrar en la página web gestionesytramites.madrid.org en el apartado de Tarjeta Sanitaria.

- **Código DAR (personas sin documentación):** Las personas que no tengan autorización de residencia y trabajo deben ir a su Centro de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid y solicitar el “alta DAR” aportando el empadronamiento y el pasaporte. Las personas con esta alta se les asignará médico y enfermera, la posibilidad de ser derivado a especialidades médicas y en las recetas todos los beneficios que tienen los ciudadanos con tarjeta sanitaria.
- **Sistema DASSE (menores sin documentación, mujeres embarazadas sin documentación y solicitantes de asilo):** Las mujeres embarazadas tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto al igual que los menores sin permiso de residencia y los solicitantes de asilo. Deben dirigirse a su Centro de Salud a solicitar el alta en el sistema DASSE.

El empleo:

Las personas en situación de desempleo y que se encuentran en situación migratoria regular (permiso de residencia), deben acercarse a las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo (SEPE) y darse de alta como demandantes de empleo. Dicha entidad ofrece cursos de formación profesional para personas en paro o desempleo. Opción que permite fortalecer y diversificar las habilidades para la búsqueda de empleo y brindarse mayores oportunidades.

La búsqueda de empleo puede realizarse a través de diversas plataformas digitales o aplicaciones móviles reconocidas y fiables. La mayoría de los recursos digitales de búsqueda de empleo requieren que las personas cuenten con un currículum vitae que dé cuenta de la experiencia profesional para el trabajo que se solicita.

Trabajado por cuenta propia:

En España, un trabajador o trabajadora por cuenta propia o autónoma es la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo por cuenta propia, es decir, sin sujeción a un contrato de trabajo

Se debe dar de alta como autónomo y realizar los pagos de la cuota de autónomos a la Seguridad Social, que te garantiza prestaciones futuras (por ejemplo, si sufren un accidente, baja de maternidad, paternidad, etc.). Las administraciones ofrecen ayudas poniendo a disposición del emprendedor un conjunto de recursos y medidas para apoyar la puesta en marcha de los emprendimientos.

En el siguiente enlace puedes encontrar más información al respecto:



[www.comunidad.madrid Ayudas a autónomos, emprendedores y entidades de la economía social](http://www.comunidad.madrid/Ayudas_a_autónomos,_emprendedores_y_entidades_de_la_economía_social)

Trabajo por cuenta ajena:

Un trabajador o una trabajadora por cuenta ajena, es la persona que trabaja para otra persona, empresa o institución a cambio de un salario o retribución. Las obligaciones y derechos se fijan mediante un contrato. En el contrato se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así otros aspectos relevantes como la duración, la existencia o ausencia de un período de prueba. Existen varios tipos de contrato, indefinido, temporal, eventual, de formación y aprendizaje y en prácticas.

Educación: Finalizar y/o retomar estudios:

Las personas que desean finalizar o retomar estudios, lo pueden realizar a través del programa "Educación mayores de 25 años". Para cursar estudios desde este programa se requiere tener de 18 años o más o ser mayor de 16 años y tener circunstancias que no le permiten acudir al centro educativo de manera regular como: contar con un contrato laboral (que deberá aportar junto con el alta en la Seguridad Social), ser un deportista de alto nivel /rendimiento con la autorización paterna, materna o de un tutor. Para realizar la matrícula hay que elegir un Centro de Educación para adultos (CEPA).

La oferta formativa de los CEPAS, incluye diferentes niveles académicos: el aprendizaje del español, enseñanzas iniciales, la E.S.O, preparación prueba acceso a ciclos formativos grado superior e incluso talleres ocupacionales.

En el caso de contar con estudios universitarios y no universitarios culminados, estos pueden ser homologarlos o convalidarlos a través de la gestión: *Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España* en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para mayor información puedes acceder al siguiente enlace de la página web del Ministerio:



educacionyfp.gob.es [Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.](#)

En el caso de las familias con hijos menores de edad, es fundamental saber que éstos deberán estar escolarizados en el nivel que corresponda (como se detalla a continuación), dado que en España la educación es obligatoria a partir de los 6 años.

- La educación infantil es la etapa educativa no obligatoria desde el nacimiento del niño hasta los 6 años siendo gratuita desde los 3 años.
- La educación primaria y secundaria: primaria comprende a alumnos desde los 6 a los 12 años y secundaria de 12 a 16 años, estas dos etapas son obligatorias.
- El bachillerato tiene carácter voluntario y se da entre los 16 años y 18 años teniendo diferentes modalidades.

Existen diferentes becas y apoyos socioeconómicos que se conceden para el transporte escolar; el préstamo de libros de texto; ayudas para comedor; becas de educación infantil o de bachillerato entre otras que podrás solicitar.

Se pueden gestionar a través del Ministerio de Educación y Formación profesional en la siguiente página web:



educacionyfp.gob.es. Enlace: [Becas, ayudas y subvenciones para estudiar.](#)

5. ORIENTACIÓN JURÍDICA

5.1. Orientación jurídica en materia de extranjería

Tipos de permisos para residir en España:

Los ciudadanos extranjeros extracomunitarios que quieran pasar más de noventa días en España, deben contar con una autorización administrativa que acredite su permanencia legal en el país. Para ello es imprescindible que hayan entrado por los puestos habilitados, y con el visado en vigor.

Estancia: Se encuentran en régimen de estancia:

- los ciudadanos extracomunitarios que permanecen en territorio español por un período de tiempo no superior a 90 días.
- los ciudadanos extracomunitarios a los que se le haya autorizado la permanencia en España a efectos de estudios, realizar actividades de investigación o formación, participar en programas de intercambio de alumnos, realizar prácticas no laborales o desarrollar servicios de voluntariado.
- si te encuentras en España como turista y quieres permanecer en el país para estudiar, puedes solicitar una autorización de estancia por estudios desde España sin tener que volver a tu país para solicitar el visado.

Residencia: Son residentes los extranjeros extracomunitarios que se encuentran en España con ánimo de durabilidad y son titulares de una autorización para residir (permiso de residencia temporal, permiso de residencia de larga duración).

Solicitud de permisos de residencia por circunstancias excepcionales. Los principales casos son:

- **Arraigo:** Puede ser social, laboral o familiar.
- **Razones humanitarias:** Ser víctima de unos tipos concretos de delitos, padecer una enfermedad grave, peligro para la seguridad propia o la de su familia.
- **Mujeres víctimas de violencia de género:** Mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que se encuentren en España en situación irregular, siempre que hayan denunciado ser víctima de violencia de género, y tengan una orden de protección, por la autoridad judicial competente
- Autorización de residencia temporal por razones de protección internacional.
- Colaboración con la justicia.
- Permanencia/asilo/protección internacional.

Derecho de asilo: Se concede a los refugiados, es decir, a las personas que tengan un temor fundado a ser perseguidas en su país por motivos de opiniones políticas,

nacionalidad, raza, religión, género, orientación sexual o pertenencia a un determinado grupo social.

Protección subsidiaria: Se concede los ciudadanos extranjeros, a los que no se les otorga el reconocimiento como refugiados, pero que no pueden regresar a su país de origen por existir motivos fundados de que les suponga un riesgo real de sufrir condena a pena de muerte; tortura o tratos inhumanos degradantes; o amenazas graves contra la vida o la integridad como consecuencia de situaciones de violencia indiscriminada.

Ciudadanos comunitarios y sus familiares:

La libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

5.2. Orientación jurídica en materia de violencia de género

Mecanismos de protección contra la violencia de género

La violencia de género, es una violación a los derechos humanos que debe denunciarse en las instancias correspondientes. A continuación, se brinda la información pertinente para activar los mecanismos de protección pertinentes.

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, del 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género, considera violencia de género a toda agresión física o psíquica a una mujer, que pueda producir en ella menoscabo en su salud, su integridad corporal, libertad sexual o cualquier otra situación de angustia o miedo que coarte su libertad. También se considera violencia de género la que se ejerce sobre los menores y las personas dependientes de una mujer, cuando se agrede a los mismos con ánimo de causar perjuicio a dicha mujer.

Proceso de denuncia:

Si decides buscar ayuda o información, hay que tener en cuenta algunas recomendaciones:

- Lo primero es tu seguridad.
- Acude a la policía o a los servicios sociales donde os informarán sobre qué puedes hacer como familiar o amigo o víctima y te darán apoyo adecuado.

La Ley protege y existen diferentes recursos que ayudan a personas víctimas de violencia de género a afrontar la situación. Llamar al 016 no deja rastro.

La ley protege a todas las mujeres:

No se constituye un impedimento para denunciar situaciones de violencia, sí la persona no tiene un permiso de residencia. Dentro de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, en su artículo 32 especifica que: *“se han de considerar de forma especial la situación de las mujeres, que por sus circunstancias personales y sociales tengan más riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, entre otras, las mujeres inmigrantes”*.

5.3. Orientación jurídica en materia de discriminación, intolerancia y delitos de odio

Normativa sobre igualdad de trato y no discriminación:

Declaración Universal de Derechos Humanos: Uno de los principios que rigen esta declaración es la no discriminación, promoviendo la igualdad y el respeto a todas las personas sin excepciones de raza, etnia, nacionalidad, género, preferencias sexuales o religión. El Artículo 7 establece que:

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

De igual forma, establece en el Artículo 23 que toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Tratado de la Unión Europea:

En el Artículo 2 y 3 se establece que:

Artículo 2: La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 3: La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.

La Constitución Española establece en el Artículo 1.1 que España es un Estado social y democrático de Derecho que propugna entre los valores superiores de su ordenamiento jurídico, la igualdad. Así, en el Artículos 9.2 la Constitución establece que es obligación

de los poderes públicos promover condiciones reales y efectivas de libertad e igualdad entre individuos, en el Artículo 10 refiere que:

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Así mismo, en el artículo 14 de la Constitución establece la igualdad de los españoles ante la ley sin que sobre esto prevalezca ningún tipo de discriminación por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.

Además, el ordenamiento jurídico español contempla diferentes a nivel penal, laboral y administrativo diferentes normativas que, junto a la siguiente normativa específica en materia de igualdad de trato y no discriminación, promueven e impulsan la lucha contra la discriminación y la intolerancia.

Normativa específica:

Origen	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
Sexo	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
Discapacidad	Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Identidad de género y	Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

orientación sexual	Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
Religión	Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal (los artículos 522 a 526 recogen los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos). Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa

Discriminación:

Como se mencionó anteriormente, la discriminación se refiere a un trato inapropiado y potencialmente injusto de personas y grupos a otros, esto en razón de su pertenencia a determinados grupos. Los motivos y las manifestaciones de la discriminación son muy variados, involucrando siempre un comportamiento negativo y en algunas ocasiones, incluso violento. De igual forma, la discriminación se puede producir en algún lugar o plataforma en la que dos o más personas interactúan y se relacionan, pudiéndose hacer presente en alguna de sus formas en cualquier ámbito de la sociedad actual.

En la lucha contra la discriminación la denuncia cumple un papel elemental. Es importante exponer mediante los mecanismos dispuestos por las instituciones, autoridades y entidades las situaciones de discriminación de las que hayamos sido testigos o víctimas. A continuación, se plantearán diferentes mecanismos clasificados por el ámbito en el que haya producido la situación de discriminación:

Ámbito laboral:

- Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)
- Juzgados de lo Social
- Actuación por vía penal
- Algunos sindicatos

Discriminación en espacios públicos y seguridad:

- Defensor del Pueblo o Defensores del Pueblo autonómicos
- Formularios de Quejas y Sugerencias relativos a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Discriminación en el ámbito educativo:

- Consejo Escolar
- Servicios de Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma correspondiente
- Si ha sido cometido por el centro educativo: Defensor del Pueblo

- Juzgado o la Fiscalía

Discriminación en el ámbito sanitario:

- Servicios de Atención e Información al Paciente
- Defensor del Paciente

Delitos de odio:

"(A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B;

(B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar." (OSCE, 2003)

Denunciar un delito de odio:

Si has sido testigo o víctima de un delito de odio, la denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tan pronto como sea posible, es fundamental. Es importante tener en cuenta que:

- Incluso no se esté seguro o segura de que el acto que ha presenciado o del que ha sido víctima constituya un delito de odio, las autoridades solicitan que se les contacte tan pronto como sea posible.
- Las amenazas son consideradas como una agresión y por ende son denunciables.
- El delito de odio se puede producir a través de internet y sus diferentes plataformas por lo que también son denunciables los incidentes que ocurran en páginas web y redes sociales.



Guardia Civil: 900 101 062 / Policía Nacional: 900 100 091.



<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/que-es-un-delito-de-odio>

6. RECURSOS

6.1. Recursos de Extranjería


Tramitación de documentación administrativa
Comisaría de Policía Nacional





[Oficinas de tramitación para ciudadanos extranjeros en la Comunidad de Madrid](#)

Oficinas de Extranjería:

Sede 1: Oficina de Extranjería en la C/ Silva

 C/ Silva, 19. 28004 – Madrid. Metro Santo Domingo (Línea 2) y Callao (Línea 3 y 5)

 912 729 500


 lunes a jueves de 9:00h a 14:00h y de 1600 a 18:00h, viernes de 9:00 a 14:00h.


***Exclusivamente** con cita previa.


Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Autorización inicial de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena y por Cuenta Propia.
- Renovación de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena y por Cuenta Propia.
- Autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales por Razones Humanitarias y de Protección Internacional.
- Autorización de Residencia y Trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género (sin cita previa).
- Residencia de Familiares de Ciudadano de la UE.
- Autorización Residencia de Larga

Sede 2: Oficina de Extranjería en la C/ García de Paredes

 C/ García de Paredes, 65. 28010 – Madrid. Metro Gregorio Marañón (Líneas 7 y 10)

 912 729 171

 lunes a jueves de 9:00h a 14:00h y de 1600 a 18:00h, viernes de 9:00 a 14:00h.

***Exclusivamente** con cita previa.

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Autorización de Residencia inicial por Reagrupación Familiar.
- Renovación de Residencia por Reagrupación Familiar.
- Renovación de Residencia no Lucrativa.
- Autorización de residencia del hijo del residente legal nacido en España.
- Autorización de residencia del hijo del residente legal no nacido en España.
- Expulsiones y devoluciones. Recursos y caducidad de expulsiones.
- Estudiantes: Prorroga de Autorizaciones de Estancia por Estudios, intercambio de alumnos, practicas no laborales o servicio de voluntariado y Autorizaciones de Estancia por Estudios presentadas en

Duración y Larga Duración de la UE.

- Recuperaciones de Residencia de Larga Duración y Larga Duración de la UE.

Sede 3: Oficina de Extranjería de Leganés



C\ San Nicasio, 31. 28911 – Leganés (Madrid) Metro Sur estación de Leganés Central



912 729 500



Lunes a jueves de 9:00h a 14:00h y de 1600 a 18:00h, viernes de 9:00 a 14:00h.

***Exclusivamente** con cita previa.

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Autorización de Residencia por C. Excepcionales por Arraigo Laboral, Social y Familiar.
- Residencia de Familiares de Ciudadanos de la UE.

Sede 4: Oficina de Extranjería de Carabanchel. Oficina de información general.



Avenida Plaza de Toros, 14. 28025 – Madrid. Metro Carabanchel (Línea 5) y Vista Alegre (Línea 5)



91 272 95 00



Lunes a jueves de 9:00h a 14:00h y de 1600 a 18:00h, viernes de 9:00 a 14:00h.

Consulado o Delegación/Subdelegación del Gobierno.

- Autorizaciones de Residencia para la búsqueda de empleo.
- Autorizaciones de Residencia para prácticas.

***Exclusivamente** con cita previa

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Duplicados de resoluciones

Si ha comprobado en Internet que tiene resuelto el expediente y no ha recibido la resolución puede solicitar un duplicado transcurridos 20 días desde la fecha de la resolución en esta oficina en horario de 9 a 11:30 horas.

Tenga en cuenta que, si su expediente es de renovación de residencia, renovación de residencia y trabajo, prórroga de estudios, familiar de ciudadano de la UE o larga duración y su estado figura como resuelto favorable no es necesario obtener un duplicado para la toma de huellas.

Sede 5: Oficina de Extranjería de Alcobendas




C\ Del Fuego, 26. 28100 – Alcobendas (Madrid) Metro Norte estación Marqués de la Valdavia (Línea 10)




91 272 95 00

Trámites de otros organismos:

Brigada Provincial de Extranjería y Documentación

 Av. Los Poblados S/N. Metro Aluche (Línea 5).


 de 9:00 a 13:30h

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Prórroga de visado o estancia - Información y cita personalmente en la Brigada.
- Tramitación y expedición de cédulas de inscripción y títulos de viaje.
- Emisión de certificados de residentes y no residentes.
- Solicitudes de asignación de NIE.
- Expedición de autorizaciones de regreso.
- Certificados de registro de ciudadano de la U.E.
- Cambios de situación de tarjeta de residencia en vigor (cambio de domicilio, estado civil, filiación etc.).

Unidad de Extranjería y Documentación de Arganda del Rey


 Av. Del Mediterráneo 7.


 de 9:00 a 14:30h

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

- Certificados de NIE – Cita previa en la propia oficina.
- Certificados de residencia – Cita previa en la propia oficina.
- Autorizaciones de Regreso – Cita previa en la propia oficina.

Sección de Documentación de Extranjeros (SDEx) de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía de Madrid

 Av. Los Poblados S/N. Metro Aluche (Línea 5).

 de 9:00 a 14:30 y de 15:00 a 19:00h.

Trámites más frecuentes que se realizan en esta oficina:

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE).

- Duplicado de TIE por robo, pérdida, deterioro o error en su emisión.
- Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE)
- Entrega de Tarjetas de Identidad de Extranjeros (TIE)
- Equipo móvil para expedición de TIE en hospitales, geriátricos, domicilio, entre otros, de personas con incapacidad para su desplazamiento (previo informe médico) - Cita personalmente en la Brigada.
- Información presencial sobre expedición y entrega de TIE




sede.administracionespublicas.gob.es


Enlace: [cita previa.](#)

6.2. Recursos en materia de violencia de género

En la Comunidad de Madrid la red de información integral a través de la cual se proporciona información y asesoramiento:

 Teléfono de atención 012.


El 012 es el teléfono de la Comunidad de Madrid, al que puedes acudir si sufres algún tipo de violencia de género, pero aún no has decidido denunciar. Está atendido por psicólogas y podrás recibir información sobre los recursos disponibles (jurídicos, administrativos y sociales). Además, si se detecta una situación urgente o crítica se hace un desvío automático al teléfono de emergencia 112. Se ofrece la atención en inglés, francés y rumano.

 **Importante:** Para no dejar rastro de la llamada en la factura, contacta desde el número 016 donde derivarán tu llamada al 012 para que puedas solicitar ayuda.

Servicio de Orientación Jurídica (SOJ).


El Servicio de Orientación Jurídica quiere ayudar, acercar y facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. Es de carácter gratuito. Una abogada se encargará de atenderte e informarte sobre la defensa de tus derechos, tramitación de reclamaciones y obtención de la asistencia jurídica gratuita.

Servicio de Orientación Jurídica S.O.J.  C/ Manuel de Falla nº 7

 91 720 62 47

Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual – U.A.V.D.I.:

Atención psicológica, jurídica y social a mujeres con discapacidad intelectual víctimas de abusos.


 91 735 57 90 Ext: 712

Programa Atiende:

Dirección General de Igualdad  C/ Manuel de Falla nº 7


 91 720 62 23

Servicio de Información y Atención Telefónica Especializada 012

 012 / 91 720 62 67

Programa de Acompañamiento Psicosocial a Víctimas de Violencia de Género en el Ámbito Jurídico:

Facilita información, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género en su paso por el sistema judicial.

 012 / 917 206 257 / 917 206 285 / 917 206 273

Apoyo socioeconómico a Mujeres Víctimas de Violencia:

Se trata de ayudas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004). Son solicitudes con plazo indefinido. Ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las mujeres víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, con la finalidad de garantizar sus derechos.

Procedimientos y requisitos los puedes encontrar ingresando al siguiente enlace:




madrid.org – [Ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género \(Ley Orgánica 1/2004\).](#)

Centros Residenciales


Dirección General de Igualdad

 C/ Manuel de Falla nº7 28036
Madrid


CENTROS DE EMERGENCIA:

 91 720 62 66 – 917 206 266


CENTROS DE ACOGIDA:

 917 206 271 – 917 206 271


PISOS TUTELADOS:

 917 206 263 – 917 206 239


Centros para Mujeres Jóvenes Víctimas de Violencia:

 917 206 270 – 917 206 270

CENTRO PARA RECLUSAS Y EX RECLUSAS:

 918 317 533 – 610 554 497


CENTROS DESTINADOS A VÍCTIMAS DE TRATA O ABANDONO PROSTITUCIÓN:



 917 206 266 – 917 206 266

Centros no residenciales:


Centro para la atención integral a las mujeres víctimas de agresiones sexuales (CIMASCAM). Su objetivo proporcionar tratamiento psicológico, orientación, apoyo, asistencia y defensa jurídica a mujeres víctimas de acoso, abuso y agresiones sexuales y a los miembros de su entorno familiar.


Además de asistencia directa, se realizan actividades de prevención, divulgación, sensibilización y formación, mediante la celebración de jornadas, seminarios, etc.

 C/ Doctor Santero, 12. Metro Cuatro Caminos.

 915 340 922  618 251 393 (consulta sábados)


Centro de día para mujeres Ayaan Hirsi Ali: Su objetivo es la atención a mujeres españolas e inmigrantes (magrebíes, especialmente) que se encuentran en situación de conflicto por violencia de género, por circunstancias personales, familiares o sociales. Ofrecen información y orientación psicosocial y jurídica, promueven la autonomía personal y la responsabilidad, fomentando la ayuda mutua. Cuentan con servicio de ludoteca y mediación.

 C/ Aduana 9, Metro: Sol (líneas 1, 2, 3), Sevilla (línea 2), Gran Vía (línea 5),

 915 230 644


Centro Día para Mujeres Pachamama: Su objetivo es la atención a mujeres españolas e inmigrantes (iberoamericanas, especialmente) que se encuentran en situación de conflicto por violencia de género, por circunstancias personales, familiares o sociales. Ofrecen información y orientación psicosocial y jurídica, promueven la autonomía personal y la responsabilidad, fomentando la ayuda mutua. Cuentan con servicio de ludoteca y mediación.

 C/ Lérida, 70, Metro: Estrecho (línea 1), Tetuán (línea 1),

 915 720 512


Otros recursos:

Punto Municipal I del Observatorio Regional de Violencia de Género

 914 061 658


 puntomunicipalop@madrid.es

Punto Municipal II del Observatorio Regional de Violencia de Género

 914 722 001


 puntomunicipalop2@madrid.es


Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (S.A.V.G. 24 Horas)

 900 222 100

 savg24h@madrid.es

Servicio de Orientación Jurídica para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Soj)

 C/ Madrazo nº 34, 28014 – Madrid

 917 206 247

6.3. Recursos en discriminación, intolerancia y delitos de odio:

Defensor del Pueblo:

Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas españolas.



defensordelpueblo.es



Zurbano n.º 42 de Madrid.



914 327 900 / 914 327 900 /
900 101 025



registro.defensordelpueblo.es

Programa LGBTI Comunidad de Madrid:

Lucha contra la discriminación por motivos de diversidad sexual. Actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización dirigida a población LGBTI, profesionales y a la sociedad en general.



C/ Alcalá, 22. -5º derecha.



917 010 788



piaht@madrid.org

Oficinas de Asistencia a las Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual:

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas son un multidisciplinar de

atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito, implantado por el Ministerio de Justicia.



mjusticia.gob.es

Servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica):

Una de las principales funciones del Consejo es prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación racial o étnica, tanto directa o como indirecta, a la hora de tramitar sus reclamaciones. Para ello, el Consejo cuenta con centros de atención en todas las Comunidades Autónomas, en las que las personas que crean haber sido víctimas de una discriminación por origen racial o étnico podrán consultar a un profesional en materia de igualdad de trato y recibir asesoramiento sobre su caso.



[igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es
asistenciavictimasdiscriminacion.org/](http://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/asistenciavictimasdiscriminacion.org/)



900 203 041 / 915 243 551



info@asistenciavictimasdiscriminacion.org
info@igualdadynodiscriminacion.msssi.es
consejo-sessi@msssi.es




Enlace: [Directorio de Centros de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnica.](#)

Fundación Iberoamérica Europa, Centro de Investigación, Promoción y Cooperación Internacional CIPIE, es una **Fundación Cultural privada**, de ámbito nacional e internacional, sin ánimo de lucro, constituida en 1981 para promover la cooperación cultural, económica, política y social entre Iberoamérica, Europa y cualquier país o región del mundo. En sus casi 40 años de trayectoria, ha promovido hasta el momento **678 proyectos** en 28 países diferentes de Iberoamérica, África, Oriente Medio y Europa.

En España, la fundación es un referente en **cooperación cultural, formación, enseñanza del idioma español, inmigración y en la sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia**. Ha impulsado cientos de iniciativas, foros, actividades y editado, hasta el momento, más de 240 títulos. Ha sido galardonada con el premio **Mensajeros de la Paz de Naciones Unidas, Emprendedor solidario Argentina 2014 y Tutor Awards 2017**, entre otras distinciones y reconocimientos y mantiene convenios estables de colaboración con empresas, universidades y centros de estudio de España e Iberoamérica.

El proyecto **“Sensibilización Intercultural contra el Racismo, la Xenofobia y otras Discriminaciones”** cofinanciado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea, del que forma parte esta **Guía Informativa y de Recursos**, tiene por objetivo favorecer la cohesión social a través de la integración y la convivencia intercultural de la población inmigrante en centros educativos y sociales.





PROGRAMA DE
SENSIBILIZACIÓN
INTERCULTURAL CONTRA EL
RACISMO, LA XENOFOBIA Y
OTRAS DISCRIMINACIONES

GUÍA INFORMATIVA
Y DE RECURSOS

2020